

CIRCULAR INTERNA SB:

CII-GHU-202500001

A: Intendente, Gerente, Subgerentes, Asesores, Directores, Subdirectores, Encargados de Divisiones y Asistentes

Asunto: Modificación estructura institucional de la SB.

Considerando: Que, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, la Superintendencia de Bancos tiene por función: “realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las entidades de intermediación financiera, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta Ley, Reglamentos, Instructivos y Circulares; requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; e imponer las correspondientes sanciones, a excepción de las que aplique el Banco Central en virtud de la presente Ley.

Visto: El literal e) del artículo 21 de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, que establece que los instructivos, reglamentos internos y circulares de la Superintendencia de Bancos serán acordados y emitidos por el Superintendente de Bancos.

Visto: El artículo 72 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, el cual establece el proceso sancionador administrativo y hace mención a la función o figura del Consultor Jurídico.

Vista: El Reglamento Interno de la Superintendencia de Bancos de fecha 23 de marzo de 2004.

Vista: La Circular Interna CI-019-09, de fecha 1ro de septiembre de 2009 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.

Vista: La Séptima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de octubre de 2009, que aprueba la modificación de estructura organizativa de la superintendencia de Bancos, de conformidad con lo que establece la circular interna CI-019-09 del Superintendente de Bancos.

- Vista:** La Circular Interna CI-03-13, de fecha 15 de marzo de 2013, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Vista:** La Circular Interna CI-05-13, de fecha de junio de 2013 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Vista:** La Circular Interna CI-14-17, de fecha 21 de diciembre de 2017, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Vista:** La Circular Interna CI/07/2020 de fecha 21 de octubre del 2020 que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Banco.
- Vista:** La Circular Interna CI/25/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.
- Vista:** La Circular Interna CI/30/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, que modifica la estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal “e” del artículo 21 de la Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

1. Modificar el documento adjunto ***DF-GHU-008 Estructura organizativa de la Superintendencia de Bancos***, con el fin de incorporar lo siguiente:
 - a) Modificar el alcance de la Asesoría General, adscrita al Despacho del Superintendente de Bancos, que estará a cargo de la Subgerencia de Supervisión, Subgerencia de Regulación e Innovación y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
 - b) Modificar el alcance y la denominación del Departamento de Consultoría Jurídica, la cual asume, además, la función de cumplimiento y antisoborno, para que en lo adelante se denomine Consultoría Jurídica y de Cumplimiento, adscrita al Despacho del Superintendente de Bancos. Este Departamento estará a cargo de la Unidad de Cumplimiento y Antisoborno;
 - c) Modificar la Subdirección de Planificación y Alianzas Interinstitucionales, a fin de elevarla a Dirección de Planificación y Desarrollo, adscrita al Despacho del

Superintendente de Bancos, y que tendrá a su cargo la Subdirección de Calidad y Mejora Continua;

- d) Crear la Asesoría de Supervisión Bancaria, adscrita al Despacho de Superintendente de Bancos;
- e) Asignar la Dirección Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT), a la Subgerencia de Supervisión;
- f) Incorporar el Comité de Auditoría de la Superintendencia de Bancos, adscrito a la Junta Monetaria, el cual se encuentra operando conforme a lo dispuesto en la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 17 de marzo del 2022.

2. La presente Circular Interna, se regirá a partir de la fecha y deroga las disposiciones internas reglamentarias anteriores o que le sean contrarias.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día tres (3) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE



Documento firmado digitalmente por:

José Alexander García De Peña (VB) (03/10/2025 AST), José M. Lama Gattas (VB) (03/10/2025 AST)
Enmanuel Cedeño Brea (VB) (03/10/2025 AST), Luz Argentina Marte (VB) (03/10/2025 AST)
José Guillermo López (VB) (03/10/2025 AST), Alejandro E. Fernández W (05/10/2025 AST)
Juan Fco. Mendoza Valdez (VB) (06/10/2025 AST)

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/sib/v/7001a531-2bc4-418d-8547-c2c226733bbd>